



Resolución Directoral Regional

N.° ___3676 __-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 2 7 NOV. 2023

Visto, El expediente N° 001-2023490677, de fecha 19 de setiembre de 2023, que contiene el Oficio N° 3173-2023-PGE-GRSM/PPR-LKVY, de rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 1407-2022-GRSM/DRE, de fecha 18 de agosto de 2022, recaído en el Expediente Judicial N° 00192-2018-0-2201-JR-LA-01, en un total de tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines", Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, la Resolución Directoral Regional N° 1407-2022-GRSM/DRE, de fecha 18 de agosto de 2022, declara la nulidad por mandato judicial de la Resolución Jefatural N° 0946-2020-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 17 de noviembre de 2020, que reconoce como créditos devengados la suma de S/ 9,063.60, a favor de NELLY ISABEL LOPEZ LOPEZ, SILVER RODRIGUEZ LOPEZ Y JOSE LUIS RODRIGUEZ LOPEZ (herederos de JAMINTON RODRIGUEZ RODRIGUEZ), por concepto del 30% de preparación de clases y evaluación, calculado sobre la base de la remuneración total o íntegra, mandato que se encuentra contenido en la Resolución Judicial N° 15 de fecha 24 de marzo de 2022, asignada al Exp. N° 00192-2018-0-2201-JR-LA-01; en la que por error material involuntario se consignó en





Resolución Directoral Regional

N.º 3676 -2023-GRSM/DRE

el artículo segundo y artículo tercero de su parte resolutiva, la que dice; autorizar a la Oficina de Operaciones de la Unidad de Ejecutora 300-Educacion San Martín, y debiendo ser lo correcto autorizar a la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja; asimismo conforme lo precisa la Nota de Coordinación N° 092-2023-GRSM-DRESM-OA/OGRR.HH/AE, de fecha 03 de agosto de 2023, que señala el error material a rectificar en la resolución;

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 1407-2022-GRSM/DRE, de fecha 18 de agosto de 2022, que declara la nulidad por mandato judicial de la Resolución Jefatural N° 0946-2020-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 17 de noviembre de 2020, recaído en el expediente N° 00192-2018-0-2201-JR-LA-01, la cual reconoce como créditos devengados la suma de S/ 9,063.60, a favor de NELLY ISABEL LOPEZ LOPEZ, SILVER RODRIGUEZ LOPEZ Y JOSE LUIS RODRIGUEZ LOPEZ (herederos de JAMINTON RODRIGUEZ RODRIGUEZ), por concepto del 30% de preparación de clases y evaluación, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
ARTICULO SEGUNDO	AUTORIZAR a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300-San Martín, emitir la Resolución con el cálculo correspondiente ()	AUTORIZAR a la <u>Unidad Ejecutora</u> 306-Educación Rioja, emitir la Resolución con el cálculo correspondiente ()
ARTICULO TERCERO	NOTIFICAR la presente resolución a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín a los interesados, a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300-San Martín a la Procuraduría Pública Regional de San Martín;	NOTIFICAR la presente resolución a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación Sar Martín a los interesados, a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutor ≥ 30€ — Educación Rioja y a la Procuraduría Pública Regional de San Martín.

VISACIÓN SE VISACI







Resolución Directoral Regional

N.º 3676 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través

de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a los administrados, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martin (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MANTIN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba,

7 NOV 2023

Juan Carlos Gynzález Olivares RESP. DE LXO. A. U. y C. C.M. 10002769990

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN Dirección Regional de Educación

Mag. Pedro Rengifo Huamán